



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Francisco de Asís y Cañadillas", en el término municipal de Millanes. (2013083999)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Francisco de Asís y Cañadillas" junto con la "Sociedad de Pescadores El Corchito". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Francisco de Asís y Cañadillas", en el término municipal de Millanes, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masas de agua del coto "San Francisco de Asís y Cañadillas":
 - Charca El Corchito: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 30 ED50, X: 279.930 m, Y: 4.414.020 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del 15 de mayo al 30 de septiembre inclusivos.
 - Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Tres (6) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: Veinte (20) con distribución de quince (15) permisos para la Sociedad Consorciada Colaboradora y cinco (5) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Valmojado: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 30 ED50, X: 280.300 m, Y: 4.412.710 m.
- Especie piscícola principal: Carpa y otras.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año, salvo periodo de veda, 1 de noviembre a 1 de marzo.



- Días hábiles de pesca: Todos.
 - Cupo y talla de capturas: Sin cupo y 18 cm arriba.
 - Artes y cebos: Máximo dos (2) cañas a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: Cincuenta (50) con distribución de treinta y tres (33) permisos para la Sociedad Consorciada Colaboradora y diecisiete (17) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.
 - Otros pescadores: 4.^a categoría.
-
- Charca Cañatraviesa: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 30 ED50, X: 280.110 m, Y: 4.413.370 m.
 - Especie piscícola principal: Carpa.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año, salvo periodo de veda, 1 de noviembre a 1 de marzo.
 - Días hábiles de pesca: Todos.
 - Cupo y talla de capturas: Sin cupo y 18 cm arriba.
 - Artes y cebos: Máximo dos (2) cañas a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: Veintidós (22) con distribución de quince (15) permisos para la Sociedad Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.
 - Otros pescadores: 4.^a categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •